

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"  
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

01

EXPTE. N° 765-129/23

DECRETON° **7772** -DH.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB 2023

VISTO:

La creación de la "Mesa Provincial de Primera Infancia"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy reconoce un importante recorrido en la construcción e implementación de un sólido sistema de protección a las infancias y adolescencias desde un paradigma territorial, interseccional y en plena garantía del superior interés del niño.

Que, durante estos últimos años se inició un trabajo integral interinstitucional con el objetivo de fortalecer, enriquecer y desarrollar las políticas de primera infancia de la Provincia, dando origen a acciones articuladas interministeriales en el marco de una Mesa de trabajo que, con el apoyo de UNICEF, realiza un primer diagnóstico de situación y posteriormente se diseñan lineamientos para una estrategia provincial para la primera infancia en contexto local, familiar y comunitario;

Que, el objetivo de la mencionada estrategia es promover la coordinación y articulación de las políticas públicas provinciales y municipales desde una perspectiva integral, territorial e interseccional con el fin de garantizar de modo prioritario, el cumplimiento de los derechos de niñas, niños de hasta cuatro años de edad, sus familias y comunidades en la Provincia de Jujuy, aumentando los niveles de bienestar y disminuyendo los grados de desigualdad social, territorial y de género.

Con ello se busca garantizar el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad, estableciendo metas de trabajo al año 2023, en el marco de los objetivos de desarrollo sustentable;

Que, para el logro de las metas dirigidas al fortalecimiento de las políticas destinadas a la primera infancia resulta necesario que confluyan en todo el territorio provincial las acciones del gobierno nacional, provincial y municipales, y sus diversos responsables sectoriales en dialogo con las organizaciones sociales, comunidades originarias, empresas, Universidades, asociaciones profesionales, entre otras organizaciones de la sociedad civil;

Que, por tanto es necesaria la conformación en el ámbito de la Provincia, bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, de una "Mesa Provincial de Primera Infancia", con representación permanente de todos los Ministerios, que signifique un espacio de coordinación y articulación de acciones

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Cintia N. Cisneros*  
DRA. CINTIA N. CISNEROS  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7772

-DH-

llevadas a cabo por los diferentes actores involucrados en relación con las acciones destinadas a la primera infancia, con el objetivo de disminuir las brechas de inequidad en el acceso a derechos en la niñez en sus primeros años, garantizando los principios de integridad, corresponsabilidad y universalidad en la atención;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Créase la "Mesa Provincial de Primera Infancia" bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, con el objetivo de establecer un espacio de articulación de las políticas públicas provinciales de la primera infancia desde una perspectiva integral, garantizando de modo prioritario el cumplimiento de los derechos de niñas y niños hasta los cuatro (4) años de edad, sus familias y comunidades, por los motivos expuestos en el exordio.

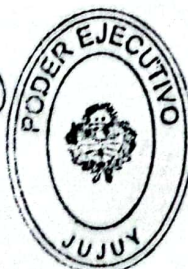
**ARTICULO 2°.-** La "Mesa Provincial de Primera Infancia" estará conformada de manera estable por representantes de todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Facúltese al Ministerio de Desarrollo Humano a dictar las normas necesarias para la implementación de la "Mesa Provincial de Primera Infancia" creada en el artículo 1°.

**ARTICULO 4°.-** Invítese a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy a adherir al presente Decreto.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Justicia; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda; Salud; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; Planificación Estratégica y Modernización y Derechos Humanos y Pueblos Indígenas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.

SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO



ERN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

FOTOCOPIA ES FOTENTICA DEL ORIGINAL QUE HETENDOLA VISTA.